Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Reembarques Forestales Subsecuentes.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:

MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 955 (15)
BITÁCORA: 19/DK-0077/09/15

Guadalupe, Nuevo León, 21 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SIXTO MARTINEZ ALVAREZ
CARRET. GALEANA-DR. ARROYO KM 21 PABLILLO
GALEANA, NUEVO LEÓN

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Septiembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado SIXTO MARTÍNEZ ALVAREZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 139.04.1.- 671 (09) de fecha 06 de Mayo de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-19-017-SIX-001/09** ubicado en Carretera Galeana - Dr. Arroyo Km. 21 Ejido Pablillo C.P. Galeana Nuevo León conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
40	721	760	11118684	11118723

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

C.c.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Lateral Periférico sur núm. 4209, 1er. Piso Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, D. F., C. P. 14210.
Lic. César Murillo Juárez.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos. Ave. Progreso núm. 5, Col. Del Carmen, Coyoacán, D. F. C. P. 04110.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en Nuevo León. Edificio.

PChM. IAGH. ANBE. DGS. JAGM.

[redacted]

[redacted]

[redacted]